

caso ó casos de aposicion, si los tuviere, algun adjetivo ó participio, que con el nominativo concierten, con los casos de construccion que rijan: de manera que todo cuanto el nominativo tenga, y lleve consigo por régimen, aposicion y concordancia, todo se ha de juntar y construir despues del nominativo; y hecho esto, pasará al verbo del nominativo, y á la construccion y régimen, que tenga, construyendo tambien ántes alguna oracion de estando, ó de habiendo, ó ablativos absolutos, si se hallaren interpuestos, de lo cual en el Breviario mayormente se hallan á cada paso ejemplos: v. gr. *Basilides, Cyrinus, Nabor, et Nazarius, Romani milites, nobiles genere, et virtute illustres, christiana religione suscepta, cum Christum Dei Filium Diocletiano Imperatore prædicarent, ab Aurelio præfecto urbis comprehensi, et ut diis sacra facerent admoniti, ejus jussa contemnerent, missi sunt in carcerem*; la cual oracion de *missi sunt in carcerem* se construye al fin, construyendo ántes todo cuanto el nominativo lleva consigo de casos de aposicion, ablativo absoluto, oracion de estando, participios con sus construcciones, etc.

Lo 9º. Si el verbo de la oracion es impersonal, se comenzará la construccion por él con los casos que rigiere: v. gr. *quòd te offenderim, me pœnitet*: me pesa de haberte ofendido. *Interest Regis rectè facere. Cùm sancta sanctè administrari conveniat*.

Lo 10. Advierta el gramático estudiante, que muchas veces por elegancia hallará dos ó mas oraciones hechas con un verbo solo, mayormente como se explica en las figuras *zeugma* y *silêpsis*, las cuales debe tener entendidas para cuando las halle en algunas oraciones: v. gr. *rusticus agricolam, miles fera bella gerentem, rectorem dubiæ navita puppis amat*. Repítase el verbo *amat* en *miles*, y en *navita*, y por la figura *zeugma* hay tres oraciones hechas con un verbo solo. *Ille timore, ego risu corruui*. De *corruui*, primera persona, se sacará *corruit* tercera, y será la construccion: *ille corruit timore, ego corruui risu*: y hay por *silêpsis* dos oraciones hechas con un verbo solo.

De algunas particulas.

Sed. Cuando en la oracion antecedente hay negacion, nombre, ó adverbio negativo, se le dará el romance *sino*; pero si no hay nada de lo dicho, se dirá *pero* ó *mas*: v. gr. *non ivit Matritum, sed Toletum*: no fué á Madrid, sino á Toledo. *Lusit, sed vapulavit*: jugó, pero le azotaron.

Quo tempore. Si comienza la leccion, y no se refiere á otra cosa, se romancea, en el tiempo que; pero si se refiere, se romancea, en el cual tiempo.

Quia y *quoniam*. Si están determinados de verbo de entendimiento y lengua, se les da el romance *que*: v. gr. *juravit quia non luserat*: juró que no habia jugado. Pero si tienen oracion segunda, significan *por*, ó *porque*: v. gr. *quia lusit, vapulavit*: porque jugó, le azotaron.

Enim. Si no hay segunda oracion, significa *verdaderamente*, ó *de verdad*: v. gr. *optimè enim disseruit*: verdaderamente disputó muy bien. Pero si hay segunda oracion, es causal, y significa *por*, ó *porque*: v. gr. *scholasticus, lusit enim, vapulavit*: porque jugó, ó por haber jugado el estudiante, le azotaron.

SENTIDO Y EXPLICACION DEL LIBRO CUARTO.

CONTIENE LA CONSTRUCCION DE LAS OCHO PARTES DE LA ORACION, CONFORME Á LA MEJOR GRAMÁTICA METÓDICA.

Syntaxis græcè, etc.

Sintaxis, nombre griego, significa en latin lo mismo que *constructio*, la cual se define así: *constructio est recta partium orationis inter se compositio*. *Sintaxis* es una composicion recta, sin solecismo ni barbarismo, de las partes de la oracion, como se verá en las reglas siguientes. Véase la nota primera.

Reg. 1. *Duo substantiva continuata, etc.*

Dice esta regla, que cuando vengan en la oracion dos ó mas nombres sustantivos continuados sin conjuncion, perteneciendo á una misma cosa, se han de poner en un mismo caso, aunque sean de diferente género y número: v. gr. la ciudad de Aténas, *urbs Athenæ*. Las abejas echan de las colmenas los zánganos, ganado sin provecho: *apes ignavum fucos pecus à præsepibus arcent*. (Virg. Georg. 4.) Véase la nota 2.

2

Si autem ad diversas, etc.

D. R. Que si los sustantivos continuados pertenecieren á cosas diversas, se ha de poner en genitivo el que trajere el romance de: v. gr. el principio de la sabiduria es el temor de Dios: *initium sapientiæ est timor Domini*. (Proverbior. 1.)

Si el sustantivo que trajere el romance de significare la materia de que se hace alguna cosa, se puede mudar en ablativo con preposicion *e, ex, vel de*; ó se convertirá en su adjetivo derivado, concertando con el sustantivo en género, número y caso: v. gr. dos grandes talentos de oro: *auri duo magna talenta*, vel (Virg. *Æn.* 9.) *duo magna talenta auro*, vel *ex*, vel *de auro*, vel *confecta ex auro*, vel *duo magna talenta aurea*. Véase la nota 5.

3

Sin verò genitivus laudem, etc.

D. R. Que si el genitivo significare alabanza, vituperio, ó parte, se puede mudar en ablativo, llevando nombre adjetivo: v. gr. siendo hombre de prudencia muy grande, era de mal natural: *cùm esset homo maximæ prudentiæ*, vel *maximâ prudentiâ, erat prava indolis*, vel *pravâ indole*. (Val. Max. lib. 3, c. 2.) Véase la nota 4.

4

Adjectiva cùm substantivè, etc.

D. R. Que cuando los nombres adjetivos se ponen en la terminacion neutra del singular sustantivados, se construyen con genitivo: v. gr. mucha sangre se derramó: *multum sanguinis fusum est*. (Q. Curt. lib. 3.)

Tambien se dirá la oracion concertando el adjetivo con el sustantivo en género, número y caso: v. gr. *multus sanguis fusus est*. Véase la nota 5.

Construccion del nombre adjetivo.

5

Adjectiva, quæ scientiam, etc.

D. R. Que los nombres adjetivos que significan sabiduría, participacion y abundancia, y los contrarios á estos, se construyen con genitivo: v. gr. Fabio Pictor fué muy sabio en el derecho, en las letras, y en la antigüedad: *Fabius Pictor, et juris, et litterarum, et antiquitatis benè peritus fuit*. (Cic. in Brut.)

Cuando se hallaren nombres adjetivos con genitivo, sin tener regla cierta, se reducirán á esta: v. gr. largo en beber y dormir: *Vini, somnique benignus*. (Horat. 2. serm. sat. 3.) Véase la nota 6.

6

Item quædam in ax, etc.

D. R. Que algunos nombres adjetivos acabados en *ax, ius, idus*, y *osus*, se construyen con genitivo: v. gr. el tiempo consume las cosas: *tempus edax rerum est*. (Ovid. Met. lib. 15.) Mi corazon

está ansioso de tu vida: *anxia sunt vitæ pectora nostra tuæ*. (Idem Acon. Cidipp.) Véase la nota 7.

7

Quibus adde memor, etc.

D. R. Que *memor, immemor, securus*, quieren tambien genitivo: v. gr. la posteridad no se olvidará de este caso: *hujus rei nec posteritas immemor erit*. (Cic. in Ant. Philip. 2.)

Securus, a, um, puede mudar el genitivo en ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, por la regla *item securus, etc.*: v. gr. seguro de los amores de su hermana: *securus amorum*, vel *ab amoribus germanæ*. (Virg. *Æn.* 1.)

8

Partitiva nomina, etc.

D. R. Que los nombres partitivos, como *aliquis, ullus, nullus, quis, vel qui, etc.*, y los nombres numerales cardinales, ordinales y distributivos, como *unus, duo, tres, etc.*, *primus, secundus, tertius, etc.*, *singuli, bini, terni, etc.*, y cualesquiera adjetivos que signifiquen particion, como *multus, paucus, plurimus, omnis, cunctus, etc.*, trayendo despues de sí el romance de, quieren genitivo del plural ó del singular, que signifique muchedumbre, como *respublica, senatus, oppidum, urbs, populus, gymnasium, domus, familia, gens, exercitus, schola, pars, natio, ætas, tempus, Hispania, etc.*, el cual se puede mudar en ablativo con preposicion *e*, vel *ex*, vel *de*: v. gr. ninguna de las bestias es mas prudente que el elefante: *nulla belluarum, vel ex belluis, prudentior est elephanto*. (Cic. de Nat. Deor.) ¿Quién de esta ciudad fué mas tirano? *Quis istius civitatis, vel ex ista civitate fuit immanior?* (Idem in Verr. 4.)

Este nombre *mille* puede ser sustantivo ó adjetivo. Cuando es sustantivo, es indeclinable en el singular, y significa *un mil*, y rige genitivo; y en plural se declina en todos los casos, *millia, millium, millibus, etc.*, y se junta con los numerales cardinales, *duo, tres, quatuor, etc.*: v. gr. degollaron mil moros: *mille marmorum jugulatum fuit*. Estaban cinco mil griegos: *quinque millia græcorum erant*. (Q. Curt. lib. 7.)

Cuando *mille* es adjetivo, carece de singular, y en el plural es *millia, ium*; se junta con los adverbios de los cardinales, como *bis, ter, quater, etc.*, y rige los casos de la particion, ó se concierta con el sustantivo: v. gr. dos mil hombres se ejercitaban en esto: *bis mille hominum, vel ex hominibus, vel bis mille homines versabantur*. (Cic. pro Milone.) Y con *mille* sustantivo diremos

duo millia hominum versabantur, vel *duo millia homines* (por aposicion rara). Véase la nota 8.

9

Superlativum nomen, etc.

D. R. Que cuando el superlativo tiene caso, se le da el romance *mas de*, y quiere genitivo de plural, ó de singular que signifique muchedumbre, y se puede mudar uno y otro en ablativo con preposicion *e*, vel *ex*, vel *de*, y solamente el de plural en acusativo con preposicion *inter*; y tambien puede tener el caso de su positivo: v. gr. Sexto Elio fué el mas sabio de todos en el derecho civil: *Sextus Aelius fuit juris civilis peritissimus omnium*, vel *ex omnibus*, vel *inter omnes*. (Cic. de clar. Orator.) Platon fué el mas docto de toda la Grecia: *Plato totius Græciæ*, vel *ex tota Græciæ doctissimus fuit*. (Idem pro Rabirio.)

Cuando no tiene caso, se le da el romance *muy* ó *sino*, y puede tener el caso del positivo, y se resuelve entónces por su positivo, y el adverbio *maximè*, ó *valdè*: v. gr. Platon fué muy docto ó doctísimo en la filosofia: *Plato fuit doctissimus philosophiæ*, vel *maximè*, vel *valdè doctus*. Y cuando tiene caso, se resuelve con *maximè* solamente: *Plato totius Græciæ doctissimus fuit*, vel *maximè doctus*.

Nótese este modo de hablar: v. gr. eres tan bueno como el que mas: *tam bonus es, quàm qui maximè*, vel *quàm qui optimus*. Tan amigo soy de la república como el que mas: *tam amicus sum reipublicæ, quàm qui maximè*, vel *quàm qui amicissimus*. (Cic. lib. 5, epist. 2.) Véase la nota 9.

40

Nomina, quæ similitudinem, etc.

D. R. Que los nombres adjetivos que significan semejanza ó desemejanza se construyen con genitivo ó dativo: v. gr. el hijo es semejante al padre: *patris*, vel *patri similis est filius*. (Cic. de Fin. lib. 5.)

A esta regla se llegan *communis et commune*, y *proprius, a, um*, que tambien quieren genitivo ó dativo: v. gr. la prudencia es propia de los viejos: *propria est senum*, vel *senibus prudentia*. (Idem de Senect.)

Communis puede mudar dichos casos en acusativo con *inter*; y habiendo conjuncion, se pone con elegancia un caso en dativo, y otro en ablativo con preposicion *cum*: v. gr. los dos padecemos un mismo trabajo: *ipsa calamitas communis est utrisque*, vel

utrique nostrum, vel *communis est inter nos*, vel *mihî tecum*, vel *tibi mecum*. (Idem lib. 14, epist. 3.) Véase la nota 10.

41

Nomina, quibus commodum, etc.

D. R. Que los nombres adjetivos que significan provecho, deleite, agrado, favor, igualdad y fidelidad, y los contrarios de todos estos, se construyen con dativo: v. gr. la agricultura es de provecho y de gusto á todo el género humano: *universo generi hominum cultura agrorum salutaris est, et jucunda*. (Cic. de Senect.) Véase la nota 11.

42

Item verbalia in bilis, etc.

D. R. Que los nombres adjetivos acabados en *bilis* que salen de verbo, como *amabilis*, *optabilis*, se construyen con dativo: v. gr. todos aman la vida, y desean la paz: *vita amabilis est, et pax optabilis omnibus*. (Cic. Philip. 7.)

Los verbales acabados en *bilis* significan pasion, sacando á *terribilis* y *affabilis*, que significan accion, y *penetrabilis*, *favorabilis* y *venerabilis*, que significan accion y pasion: v. gr. la muerte es espantosa á todos: *mors terribilis est omnibus*; id est, *mors terret omnes*. (Idem in Paradox.) El frio penetrante abrasa: *penetrabile frigus adurit*. (Virg. Georg. 1.) Véase la nota 12.

43

Et quædam nomina, etc.

D. R. Que algunos nombres adjetivos compuestos de la particula *con*, como *consciens*, *contincens*, *consentaneus*, tambien quieren dativo: v. gr. la muerte es conforme á la vida: *mors consentanea est vite*. (Cic. Philip. 9.) Véase la nota 12.

44

Denique quæcumque, etc.

D. R. Que cualquiera nombre adjetivo puede tener dativo comun de adquisicion: v. gr. este estrecho del mar suele ser mas seguro para los hombres: *sed solet hoc maribus tutius esse fretum*. (Ovid. Hero, et Leandro.) Véase la nota 12.

45

Pleraque autem, etc.

D. R. Que algunos nombres adjetivos, como *accommodatus*, *appositus*, *aptus*, *idoneus*, *habilis*, *utilis*, *inutilis*, *natus*, *opportunos*, *assuetus*, *intentus*, *proprior* y *promptus*, quieren tambien dativo, el cual se puede mudar en acusativo con preposicion *ad*: v. gr. no es esta corona á propósito para mis sienes: *temporibus non est apta corona meis*, vel *ad tempora mea*. (Ovid. Trist. lib. 1, Eleg. 7.) Véase la nota 15.

D. R. Que usaremos del nombre comparativo (el cual se forma de su positivo del primer caso acabado en *i*, añadiendo la partícula *or*, como *doctus, a, um*, genitivo *docti*, añadiendo *or, doctior; prudens, entis*, dativo *prudenti*, añadiendo *or, prudentior*) cuando en la oracion viniere el romance *mas que*, haciendo comparacion de uno á uno, de uno á muchos, ó de muchos á uno, ó de muchos á muchos de una misma especie, ó diversa; y por su construccion le daremos ablativo: v. gr. ninguna cosa hay mas hermosa que la virtud: *nihil est virtute formosius*. (Cic. lib. 9, epist. 14.)

El comparativo tambien puede tener el caso de su positivo: v. gr. yo amo la patria mas que mi vida: *patria mihi carior est vitá meá*. (Idem lib. 1, epist. 5.)

El comparativo tambien admite estos ablativos, *opinione, cogitatione, spe, fide, æquo, merito, desiderio, justo, dicto, solilo*; los cuales se resuelven con la partícula *quàm*, y el verbo de donde cada uno se deriva. *Æquo* y *justo*, porque no hay verbo de donde se deriven, se resuelven con *sum, es, fui*, puestos en nominativo en la terminacion neutra del singular: v. gr. cualquiera alaba sus versos mas de lo que es justo: *sua plus justo carmina quisque probat*; vel *justo*, vel *plus quàm justum est*. (Ovid. de Pont. lib. 5, Eleg. 9.) Dicese que vendrá mas presto que todos piensan: *ipse opinione omnium celerius venturus esse dicitur*: resuelto el *opinione*, se dirá: *quàm opinio omnium est*, vel *celerius quàm omnes opinantur*. (Cic. lib. 14, epist. 24.)

El comparativo se resuelve por su positivo, y el adverbio *magis*, y es lo mismo *doctior* que *magis doctus*, *carior* que *magis carus*.

El ablativo del comparativo se puede mudar en nominativo con la partícula *quàm*, en cualquier caso que esté el comparativo, si se compara una cosa con otra: v. gr. no ví mujer peor que esta: *non vídī mulierem pejorem, quàm hæc est*. (Plaut. Cruc.) Tú eres mas inocente que Metelo: *tu innocentior, quàm Metellus*. (Cic. in Verr. 5.) Diré tambien, *tu innocentior Metello*, vel *tu magis innocens es quàm Metellus*, vel *tu magis innocens es Metello*.

Si el comparativo estuviere en acusativo, y fuere oracion de infinitivo, se resolverá el ablativo en acusativo con la partícula *quàm*, ó en nominativo: v. gr. dicen que tú has sido mas sabio que yo: *te sapientiore quàm me dicunt fuisse*, vel *quàm ego fui*. (Cic. lib. 9, c. 1.) Véase la nota 14.

D. R. Que muchos nombres adjetivos quieren ablativo que signifique alabanza, vituperio, ó parte: v. gr. Enio fué de grande ingenio, y tierno de ojos: *Ennius ingenio maximus* (Ovid. Trist. 2), *et debilis fuit oculis*. Tambien se puede concertar el adjetivo con el ablativo, como se dijo en *sin verò genitivus, etc.*, diciendo: *Ennius fuit ingenio maximo, et debilibus oculis*.

Los historiadores y poetas suelen mudar en acusativo el ablativo de parte: v. gr. desnuda de los piés: *nuda pedes*. (Ovid. de Arte 1.)

D. R. Que este nombre *opus*, cuando significa tener necesidad, es indeclinable, y se construye con ablativo de cosa necesaria; y quien tiene necesidad se pone en dativo, y *sum, es, fui*, en la tercera persona del singular: v. gr. yo tengo necesidad de tu consejo: *opus est mihi tuo consilio*. (Cic. lib. 4, ep. 23.)

El ablativo *tuo consilio* se puede mudar en nominativo, concertando con él á *sum, es, fui*. Así diremos: *tuum consilium opus est mihi*. Nosotros tenemos necesidad de capitán y autor: *dux nobis, et auctor opus est*; vel *opus est nobis duce, et auctore*. (Idem lib. 2, ep. 6.) Júntase con infinitivo: v. gr. no hay necesidad de escribir lo demas: *nihil est opus reliqua scribere*. (Idem lib. 14, ep. 5.)

Quando la oracion de *opus* se hiciere por infinitivo, se mudará en acusativo el ablativo de la cosa necesaria: v. gr. dirás que yo tengo necesidad de dineros: *dices opus esse mihi nummos, vel nummis*. (Idem ad Attic. lib. 6.) Véase la nota 15.

D. R. Que los nombres adjetivos, como *nudus, dignus, indignus, contentus*, y los demas contenidos en estos versos, se construyen con ablativo sin preposicion: v. gr. á este le entregaron la ciudad pobre de guarnicion, y llena de bastimentos: *huic tradita est urbs nuda præsidio, referta copiis*. (Cic. ad Attic. lib. 7.)

Algunos de dichos nombres adjetivos quieren ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, por la regla *item securus, etc.*; y otros quieren genitivo por *adjectiva que scientiam, etc.* Véanse todos en la copia. Véase la nota 16.

D. R. Que los nombres adjetivos que significan diversidad;

como *diversus, alienus, alter, alius*, quieren ablativo con preposicion *a*, vel *ab*: v. gr. ¡ó muchacho bien dichoso! tú serás ahora otro que él: *fortunate puer, tu nunc eris alter ab illo*. (Virg. Eclog. 5.)

Los numerales de orden, como *primus, secundus, tertius, etc.*, tambien quieren ablativo con *a*, vel *ab*: v. gr. el primero despues del rey en señorio y en poder: *imperio, et potentia secundus à rege*, vel *post regem*. (Hic. Bell. Alex. 4.)

A esta regla se reducen los nombres de *descendencia*, como *profectus, ductus, ortus, oriundus, natus, creatus, satus, editus*, que quieren ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, vel *ex*, y pueden estar sin ella: v. gr. ó Mecénas, descendiente de bisabuelos reyes: *Mæcenas atavis edite regibus* (Horat. lib. 1, Od. 1.), vel *à*, vel *ex regibus*. Véase la nota 17.

21

Item securus, etc.

D. R. Que *securus, liber, vacuus, purus, nudus, inops, orbus, extorris* y *tutus*, tambien quieren ablativo con preposicion *a*, vel *ab*: v. gr. no está el huésped seguro del huésped: *non hospes ab hospite tutus*. (Ovid. Met. lib. 1.)

22

Omne verbum personale, etc.

D. R. Que todo verbo personal ó finito, que es el que tiene todos los números y personas, debe tener ántes nominativo tácito ó expreso, y puede tener despues otro nominativo, con tal que el que está despues pertenezca al que está ántes: v. gr. defendí la república siendo mozo, no la desampararé siendo viejo: *defendi rempublicam adolescens, non deseram senex*. (Cic. Philip. 2.) Véase la nota 18.

23

Interest, et refert, etc.

D. R. Que estos verbos impersonales *interest, intererat, refert, referebat*, en la significacion de importar, convenir ó pertenecer, se construyen con genitivo: v. gr. á todos importa obrar bien: *omnium interest rectè facere*. (Cic. lib. 1, ep. 7.)

Cuando á quien importa es cosa inanimada, se puede mudar el genitivo en acusativo con preposicion *ad*: v. gr. mucho importa á nuestra hora llegar pronto á la ciudad: *magni ad honorem nostrum interest, vel honoris nostri, quamprimum ad urbem me venire*. (Idem lib. 16, ep. 5.)

Cuando significa *interest* haber diferencia, ó haber de por medio espacio de lugar ó tiempo, quiere acusativo con preposicion

inter expresa: v. gr. entre el hombre y la bestia hay muy grande diferencia: *inter hominem, et belluam maximè interest*. (Cic. de Offic. 1.)

24

Item his accusativis mea, etc.

D. R. Que tambien se juntan dichos dos verbos con estos acusativos *mea, tua, sua, nostra, vestra*, á los cuales se pueden llegar estos genitivos *unius, ipsius, ipsorum, duorum, trium, paucorum, etc.*: v. gr. á ti y á mí nos importa que tú tengas salud: *et tua, et mea interest te valere*. (Idem lib. 16, ep. 6.) A mí solo importa defender la república: *mea unius interest rempublicam defendere*. (Idem Philip. 5.) Véase la nota 42.

25

Item his genitivis magni, etc.

D. R. Que tambien los verbos *interest* y *refert* quieren estos genitivos *magni, permagni, parvi, tanti, quanti*: v. gr. muchísimo nos importa que tú estés en Roma: *permagni nostra interest te esse Romæ*. (Cic. ad Attic. lib. 2.)

26

Cætera hujusmodi, etc.

D. R. Que se juntan á estos dos verbos muchos adverbios, ó adjetivos en la terminacion neutra adverbios, como *multum, plus, plurimum, parum, paululum, tantum, quantum, minimum, magis, minus, maximè, minimè, infinitum, nihil, quid, quiddam, aliquid, tantoperè, magnoperè, etc.*: v. gr. á la prisá que yo tengo importa alguna cosa: *ad præparationem meam quiddam interest*. (Cic. lib. 5, ep. 12.) Cuanto importe á la salud comun: *quantum salutis communis intersit* (Idem pro Mur.) en lugar de *quanti* genitivo.

27

Cuja, vel cujus interest, etc.

D. R. Que se dice elegantemente *cuja*, vel *cujus interest*, vel *refert*, para decir: á quien le conviene, á quien le toca, á quien le pertenece, ó á quien le está bien: v. gr. esta muerte atribúyase á aquel á quien le tocó: *ea cædes ei, cuja, vel cujus interfuit*. (Cic. pro Mur.)

Adviértase que *cuja* sirve para singular y plural, como *miles, cuja interest*, soldado á quien importa; *milites, cuja vel quorum interest*, soldados á quienes importa. Y *cujus* sirve solamente para singular, como *miles, cujus interest*, soldado á quien importa.

23

Satago etiam genitivo, etc.

D. R. Que este verbo *satago*, *is*, quiere tambien genitivo, el cual es ordinariamente el genitivo *rerum*: v. gr. este anda con cuidado de sus cosas: *is rerum suarum satagit*. (Terent. Heaut. act. 2, scen. 1.)

Con otros nombres usaremos con elegancia de *sollicitus*, *a, um*, dándole ablativo con *de*: v. gr. estabamos con cuidado de tu salud: *solliciti eramus de tua valetudine*. (Cic. lib. 16, epist. 2.)

A esta regla se llegan *misereor*, *obliscor*, *recordor*, *reminiscor*, *memini*, que tambien quieren genitivo, el cual se puede mudar en otros casos, como se verá en la copia.

29

Verba, quæ auxilium, etc.

D. R. Que los verbos que significan socorro, adulación, provecho, daño, favor y estudio, se construyen con dativo: v. gr. mirad por vosotros, y por la patria: *consulite vobis, prospicite patriæ*. (Cic. in Cat. 4.) Las sombras hacen daño á las plantas: *nocent et frugibus umbræ*. (Virg. Eclog. 10.) Véase la nota 19.

30

Dativo item adhaerent, etc.

D. R. Que los compuestos de *sum*, *es*, *fui*, tambien se construyen con dativo, sacando á *possum*, que quiere ablativo por *sextum vult egeo*: v. gr. las palabras me faltan: *verba mihi desunt*. (Ovid. de Pont. lib. 3, Eleg. 7.)

Absum, en la significacion de estar ausente, quiere ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, ó sin ella, por *verba composita, etc.* Véase la nota 20.

31

Et quæ obsequium, etc.

D. R. Que tambien quieren dativo los verbos que significan agrado, obediencia, sujecion y repugnancia: v. gr. cinco años pude servirte con fidelidad: *quinque tibi potui servire fideliter annos*. (Propert. lib. 3, Eleg. 24.) Véase la nota 21.

32

Item quæ eventum significant, etc.

D. R. Que tambien quieren dativo los verbos que significan acontecimiento: v. gr. la provincia de Sicilia tocó á Verres por suerte: *sorte provincia Sicilia Verri obvenit*. (Cic. in Verr. 4.)

33

Adde libet, licet, etc.

D. R. Que *libet*, *licet*, *liquet*, y otros verbos del mismo género

tambien se construyen con dativo: v. gr. á ninguno es lícito pecar: *peccare nemini licet*. (Cic. in Tuscul. 5.)

Sácense *attinet*, *pertinet*, *spectat*, que quieren acusativo con preposicion *ad*: v. gr. esto hace al caso: *hoc ad rem pertinet* (Idem lib. 10, ep. 1.), vel *hoc ad rem est*. (Terent. in Phorm.)

Cuando *licet*, *ebat*, significa dar licencia, se pone quien la da en acusativo con preposicion *per*, y á quien se da en dativo: v. gr. pides que yo te dé licencia: *petis ut tibi per me liceat*. (Idem Philip. 2.)

34

Multa denique composita, etc.

D. R. Que tambien muchos verbos neutros compuestos de las preposiciones *ad*, *con*, *in*, *inter*, *ob*, *præ*, *sub*, se construyen con dativo: v. gr. tengo delante de los ojos la memoria de la muerte: *mihî ante oculos observatur mortis memoria*. (Cic. pro Sext.) Véase la nota 22.

35

Sextum vult egeo, etc.

D. R. Que *egeo*, *indigeo*, y los demas verbos neutros de esta regla quieren ablativo, y algunos le pueden mudar en otros casos, como se verá en la copia: v. gr. lo que carece de justicia, no puede parecer bien: *honestum esse non potest, quod justitiâ vacat*. (Cic. de Offic. lib. 1.)

Los verbos neutros que se hallaren con ablativo, sin tener regla cierta, se reducirán á esta regla: v. gr. el año es abundante de frutas: *pomis exuberat annus*. (Virg. Georg. 2.) Véase la nota 23.

35

Sum utrinque, etc.

D. R. Que el verbo *sum*, *es*, *fui*, tiene diferentes construcciones, porque tiene varios significados. Cuando significa ser, quiere dos nominativos, uno ántes, y otro despues: v. gr. la misma vejez es bastante enfermedad: *senectus ipsa est morbus*. (Terent. Phorm. act. 4, scen. 1.)

Cuando significa importar, ó pertenecer, se usa de las terceras personas del singular, y se pone en genitivo á quien le importa: v. gr. al mancebo le importa reverenciar á los mayores en edad: *adulescentis est majores natu vereri*. (Cic. de Offic. lib. 1.)

Cuando significa tener, lo que se tiene se pone en nominativo, y se concierta el verbo con él; y quien tiene se pone en dativo: v. gr. nosotros tenemos frutas maduras: *sunt nobis milia poma*. (Virg. Eclog. 1.)

Cuando significa lo mismo que *afficio*, *is*, que es dar ó causar, quiere dos dativos : quien da ó causa se pone en nominativo, á quien se causa en dativo, y lo que se causa tambien se pone en dativo, y se puede mudar en nominativo : v. gr. tu carta me causó gran pesadumbre : *epistola tua fuit mihi magnæ molestiæ, vel magna molestia.* (Cic. ad Curion. 2.)

Esta oracion por el verbo *afficio* se dirá de esta manera : *epistola tua affecit me magnâ molestiâ.* Y por *affero* : *epistola tua attulit mihi magnam molestiam.*

Cuando significa estimar, lo que se estima se pone en nominativo, y quien estima, en dativo, ó en acusativo con preposicion *apud*, y entónces quiere estos genitivos *magni, maximi, pluris, etc.* : v. gr. estimaré mucho tu carta : *magni mihi erunt tuæ litteræ, vel apud me.* (Cic. lib. 15, epist. 15.)

Cuando significa valer, lo que vale se pone en nominativo, y quiere los genitivos *magni, maximi, pluris, etc.*, y ablativo de precio determinado, ó genitivo : v. gr. el almud de trigo valia á veinte maravedis : *duobus sestertiis, vel duorum sestertiorum tritici modius erat.* (Cic. in Froment.)

Futurum en la significacion de acontecer se junta con dativo, ó con ablativo con la preposicion *de*, ó sin ella : v. gr. ¿qué juzgas será de mí? *quid mihi, vel quid me, vel de me futurum censes?* (Terent. Heaut. act. 3, sc. 1.) La misma significacion y construccion tiene *fito* : v. gr. ¿qué será de mí? *quid mihi, vel de me fiet?*

37

Verbum activum, etc.

D. R. Que todo verbo activo, ó por mejor decir, acusativo, de cualquiera terminacion que sea, pide despues de sí acusativo : v. gr. temed á Dios, y aprended justicia : *timete Deum, et discite iustitiam.* (Virg. Æn. 6.)

38

Verba accusandi, etc.

D. R. Que los verbos que significan acusar, absolver y condenar, se construyen con acusativo de persona, y genitivo de pena ó delito : v. gr. este se enreda en el pleito de hurto : *hic alligat se furti.* (Terent. in Eunuch. act. 4, sc. 6.) Sisifo, hijo de Eolo, fué condenado á larga fatiga : *damnatus est longi laboris Sisyphus Æolides.* (Horat. lib. 2, Od. 14.) Véase la nota 24.

39

Genitivus, qui crimen, etc.

D. R. Que el genitivo que significa delito, se puede mudar en

ablativo con la preposicion *de*, especialmente con estos verbos *accuso, arguo, appello, absolvere, damno, condemno, defero, postulo* : v. gr. no haré por donde me puedas acusar de descuidado en escribirte : *non committam, ut me accusare de epistolarum negligentia possis.* (Cic. lib. 1, ep. 4.)

Adviértase que *appellare aliquem de prodicione*, y no *prodicionis*, significa *acusar á alguno de traidor*, y tambien *solicitarle para que lo sea.* (Quint. lib. 4, cap. 2.)

40

Hoc nomen crimen, etc.

D. R. Que este nombre *crimen*, con los verbos de acusar, absolver y condenar, puede estar con elegancia en ablativo sin preposicion, aunque se le junten adjetivos : v. gr. yo te condenaré del mismo delito : *ego te eodem crimine condemnabo.* (Cic. lib. 2, ep. 1.)

41

Dicimus eleganter capite, etc.

D. R. Que este nombre *caput, capitis*, se pone elegantemente en ablativo sin preposicion, con estos tres verbos, *damno, punio* y *plecto*, en la significacion de condenar á muerte : v. gr. habiendo vosotros jurado, le condenasteis á muerte : *vos jurati eum capite damnastis.* (Auctor. ad Heren., lib. 4.) Véase la nota 25.

42

Absolvere etiam, libero, etc.

D. R. Que estos verbos *absolvere, libero, alligo, astringo, obstringo, mulcto, y obliquo*, quieren acusativo de persona, y ablativo sin preposicion, que signifique pena ó delito : v. gr. aunque me purgo del pecado, no me libro del castigo : *ego me etsi peccato absolvere, supplicio non libero.* (Livius ab Urbe 1.) Los vicios y engaños de los hombres se condenan á muerte : *vitia hominum, et fraudes morte mulcantur.* (Cic. de Orat. lib. 1.)

43

Miseret, miserescit, etc.

D. R. Que estos verbos *miseret, miserescit, piget, pœnitet, pudet, tædet*, quieren acusativo de persona, y genitivo que de ordinario es de cosa : v. gr. todos nosotros nos enfadamos de la vida : *nos omnes tædet vitæ.* (Cic. ad Attic. lib. 5.)

En lugar del genitivo suelen tener dichos verbos infinitivo, ó subjuntivo : v. gr. pésame de haberte ofendido : *pœnitet me offendisse te, vel pœnitet me quòd te offenderim.* Cic. ad Attic. lib. 2.)

Quando *possum, debeo, soleo, desino, coepi, incipio*, y otros verbos que conciertan, determinan infinitivos de estos verbos, se deben poner impersonales : v. gr. aquel pudo arrepentirse de su hecho : *paenitere illum sui facti potuit.* (Quint. in Mil. Mariano.) Véase la nota 26.

44 *Verba pretii, atque aestimationis, etc.*

D. R. Que los verbos de precio, que son los que pertenecen á comprar y vender, como *emo, vendo, redimo, etc.*, se juntan, ademas de acusativo, á estos genitivos *pluris, minoris, tanti, quanti, tantidem, quanticumque* : v. gr. ántes podré un comprador echadizo, que consienta que la granja se venda en ménos : *licitatorem potiùs opponam, quàm illum minoris veneat.* (Cic. lib. 7, epist. 2.)

Los verbos de estimacion, como *aestimo, facio, pendo, etc.*, se juntan, ademas de acusativo, á estos genitivos *magni, maximi, pluris, plurimi, parvi, minoris, minimi, tanti, tantidem, quanti, quanticumque* : v. gr. tú nunca le diste á entender cuánto le estimabas : *tu illum nunquam ostendisti, quanti penderes.* (Terent. Heaut. act. 1, sc. 1.) Véase la nota 27.

45 *Dicimus etiam magno, etc.*

D. R. Que tambien los verbos de precio y estimacion quieren estos ablativos *magno, permagno, parvo, paululo, minimo, plurimo, quamplurimo, nimio, dimidio, duplo*, en los cuales se puede expresar el ablativo *pretio* : v. gr. la virtud se estima en mucho : *virtus aestimatur magno, vel magno pretio.* (Val. Max. lib. 5, c. 4.)

Con los ablativos *tanto, tantulo, quanto, quantocumque*, y los ablativos de nombres comparativos, como *cariore, vitiore, minore, etc.*, y los de otros nombres adjetivos, como *infinito, immenso, etc.*, se debe expresar siempre el ablativo *pretio*, vel *ere* : v. gr. no pueden rescatare por ménos : *non minore pretio redimi possunt.* (Liv. Bel. Pun. 2.)

Con *nonnihil* (por ser sustantivo), *vili* y *caro* no se pone sustantivo expreso : v. gr. compras barato, y vendes caro : *vili emis, et caro vendis.* (Ipin. lib. 4.)

46 *Nauci, flocci, pili, etc.*

D. R. Que estos genitivos *nauci, flocci, pili, assis, teruntii, nihili, hujus*, se juntan elegantemente al verbo *facio, aestimo, pendo* :

v. gr. en nada le estimaba : *eum nihili faciebat.* (Terent. in Eunuch. act. 2, sc. 5.)

Lo que sé estima en mas, con los verbos *habeo, puto, duco*, se pone en ablativo con preposicion *præ*, y lo que se estima en ménos se pone en acusativo con el ablativo *pro nihilo* : v. gr. tú te atreviste á estimar en mas tu presa y robo, que tantas cosas muy santas : *tu ausus es præ tua præda pro nihilo tot res sanctissimas ducere.* (Cic. in Verr. 4.)

47 *Verba omnia, etc.*

D. R. Que todos los verbos pueden tener dativo de adquisicion comun : v. gr. mis padres se murieron : *pater mihi, et mater mortui sunt.* (Terent. in Eunuch. act. 5, sc. 5.) Véase la nota 28.

48 *Verba dandi, etc.*

D. R. Que los verbos que significan dar, volver, encomendar, prometer, declarar, anteponer y posponer, se construyen con acusativo y dativo : v. gr. los mismos que me dieron la salud á mí, te la pueden dar á ti : *salutem tibi iidem dare possunt, qui mihi reddiderunt.* (Cic. pro Cluent.)

Dono, impertio, vel *impertior*, pueden mudar el dativo de persona en acusativo, y el acusativo de cosa en ablativo : v. gr. el pueblo romano me dió immortalidad : *mihi populus romanus immortalitatem donavit, vel donavit me immortalitate.* Cicer. in Pison.) Véase la nota 29.

49 *Multa denique composita, etc.*

D. R. Que muchos verbos activos compuestos de las preposiciones *ad, in, ob, præ, sub*, se construyen con acusativo y dativo : v. gr. el temor dió alas á los piés : *pedibus timor addidit alas.* (Virg. Æn. 7.) Ceres fué la primera que llegó á uncir los novillos : *Ceres prima jugis tauros supponere colla coegit.* (Ovid. Amor. 5, Eleg. 9.) Véase la nota 30.

50 *Sunt etiam quibus geminus, etc.*

D. R. Que estos verbos *do, tribuo, verto* y *duco*, en la significacion de atribuir, á mas de acusativo quieren dos dativos, uno de persona, y otro de cosa ; y el de cosa suele ser alguno de estos : *laudi, vitio, culpæ, crimini, stultitiæ, dedecori, ignaviæ, opprobrio, gloria, virtuti, honori.* En ti atribuyes á alabanza lo que atribuirias á otro á delito : *id tibi laudi ducis, quod alleri crimini dabis.* (Cic. in Verr. 1.)

Con *do*, *das*, tambien se juntan estos dativos, *dono*, *nuptui*, *pignori*, *fenori*; y tambien *relinquo* y *mitto* se hallan con dos dativos : v. gr. el rey Hieron presentó á nuestra ciudad trescientos mil almudes de trigo : *Hiero rex trecenta millia modiorum tritici urbi nostræ muneri misit.* (Val. Max. lib. 4, cap. 8.)

51

Moneo, doceo, etc.

D. R. Que los verbos *moneo*, *doceo*, con sus compuestos, y *flagito*, *posco*, *reposco*, *rogo*, *interrogo*, *celo*, quieren dos acusativos, uno de persona, y otro de cosa : v. gr. tambien te enseñaré las causas y señales de las enfermedades : *morborem quoque te causas, et signa docebo.* (Virg. Georg. 5.)

Estas oraciones se vuelven por pasiva mudando el acusativo de persona en nominativo : v. gr. *tu quoque doceberis à me causas, et signa morborum.*

Celo puede mudar el acusativo de cosa en ablativo con preposicion *de* : v. gr. Baso, nuestro amigo, no me ha dado noticia de este libro : *Bassus noster hunc librum celavit, vel de hoc libro me celavit.* (Cic. lib. 7, epist. 20.)

Estas oraciones se vuelven por pasiva como las de *doceo*; ó mudando el acusativo de cosa en nominativo, y poner el de persona en dativo : v. gr. *ego celatus sum à Basso nostro hunc librum, vel hic liber celatus est mihi à Basso nostro.* Véase la nota 51.

52

Verba implendi, etc.

D. R. Que los verbos de llenar, vestir, cargar, librar, y los contrarios á estos, y algunos verbos de privar, como *fraudo*, *viduo*, se construyen con acusativo y ablativo : v. gr. la reina llenó el vaso de vino : *regina implevit mero pateram.* (Virg. Æn. 4.)

Aquí se llegan los verbos de pedir, preguntar, quitar, apartar, abstener, recibir, entender, todos los cuales tambien quieren acusativo y ablativo con preposicion : v. gr. siendo yo muchacho, oi decir esto á mi padre : *audivi hoc à parente meo puer.* (Cic. de Offic. 1.)

Induo, *aspergo*, *intercludo*, pueden mudar el acusativo en dativo, y el ablativo en acusativo : v. gr. yo me vestiré la cota : *ego induam me lorica, vel induam mihi lorica.* (Plaut. in Casina.) Véase la nota 52.

53

Verbum passivum, etc.

D. R. Que el verbo pasivo quiere nominativo de persona que

padece, y ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, de persona que hace : v. gr. leo tu libro con cuidado : *liber tuus legitur à me diligenter.* (Cic. lib. 6, epist. 5.)

En lugar del ablativo de persona que hace, puede tener acusativo con preposicion *per*, y algunas veces dativo, mayormente en los poetas : v. gr. mandó que el pregonero pronunciase estas palabras : *jussit præconem recitare hæc verba* : por pasiva : *jussit à præcone, vel per præconem hæc verba recitari.* (Val. Max. lib. 4, cap. 5.) Apénas hay quien me oiga : *vix audior ulli; id est, ab ullo.* (Ovid. de Pont. 3, Eleg. 9.)

De estos se ha de usar, mayormente cuando el verbo tiene en la activa ablativo con preposicion *a*, vel *ab*, si hubiere duda, para quitarla : v. gr. he recibido de ti dos cartas. (Cic. lib. 10, epist. 5.) *Binas à te accepi litteras.* Se volverá en pasiva : *binæ litteræ acceptæ fuerunt à te mihi, vel per me* : ó de esta manera : *binæ litteræ ex te acceptæ fuerunt à me.* Véase la nota 53.

Construcciones comunes á todos los verbos.

54

Interrogatio, et responsio, etc.

D. R. Que la pregunta y la respuesta, correspondiendo á un mismo verbo y regla, se han de poner en un mismo caso : v. gr. ¿cuyo es este ganado? ¿Es de Melibeo? *Cujum pecus? An Melibæi?* No, pero es de Egon : *non, verum Ægonis.* (Virg. Eclog. 3.) ¿A quién buscas? *quem queris?* Al maestro : *magistrum.*

55

Genitivus semper est possessionis, etc.

D. R. Que el genitivo siempre es de posesion, y se rige de nombre sustantivo, como se dijo en la regla *si autem ad diversas, etc.*

56

Dativus sæpè est acquisitionis, etc.

D. R. Que el dativo muchas veces es de adquisicion y comun, porque no es necesario para el perfecto sentido de la oracion, ni le pide para su construccion el nombre adjetivo, ni el verbo, como se dijo en la regla *verba omnia, etc.*

57

Accusativus præter eum, etc.

D. R. Que cuando el acusativo no es construccion del verbo, ó de otra parte de la oracion que le pida, puede ser comun por juntarse sin necesidad á cualquiera verbo, y es propio de aquella